

Año: 2011

Expediente: 6845/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MARIA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y DIP DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCION X DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA IGUALDAD DE DERECHOS DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y MEDICINAS TANTO PARA EL VARON Y LA MUJER QUE INTEGREN UNA FAMILIA.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de Marzo del 2011

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): fomento Económico

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300 FAX. EXT. 102
email: cdepan@pan-nl.org.mx
www.pan-nl.org.mx

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

PRESENTE.-

C. Laura Vega Tapia, C. Mirna Mireya Ríos Garza, C. Esther Sulai Galaviz Marquez, C. Myrna Grimaldo Iracheta, C. Laura Roxana García Gaona, C. Vania Roxan Cárdenas García Integrantes del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esa Soberanía a fin de promover la presente iniciativa de ley, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2007, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se llevó a cabo la firma del Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde se elevó a rango de prioridad nacional la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y se adoptaron los compromisos necesarios para dar cumplimiento a leyes y acuerdos internacionales que garanticen una vida libre de violencia; orientar estrategias para eliminar la discriminación y fomentar el trato igual para mujeres y hombres en los ámbitos público y privado; asumir el principio de igualdad como eje rector de los planes y acciones de todos los órganos de gobierno; e impulsar la adhesión de todas las instancias gubernamentales y sociales a dicho acuerdo.



Iniciativa de reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300 FAX. EXT. 102
email: cdepan@pan-nl.org.mx
www.pan-nl.org.mx

De marzo a agosto de 2007, se incorporaron al Acuerdo los gobiernos de Aguascalientes, Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, **Nuevo León**, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como 211 municipios de 28 estados de la república restantes.

Con la finalidad de establecer las bases de coordinación interinstitucional para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal, durante los meses de marzo, abril, mayo y agosto, se efectuaron: una reunión nacional con instancias de la mujer en las entidades federativas en Colima, y tres reuniones regionales con instancias municipales de la mujer en Mazatlán para la región Norte, en Zacatecas para la región Centro, y en Chiapas para la región Sur. En la realización de estos eventos se contó con la asistencia de 610 representantes de 30 entidades de la República Mexicana.

Entre enero y marzo se realizó un Diagnóstico sobre la Situación de la Mujer en México, en el cual se incluyó información desagregada a nivel estatal que muestran la situación diferencial por sexo.

Se estableció en el mes de julio de 2007 una mesa de trabajo con la Secretaría de la Función Pública para incorporar el enfoque de género en los modelos de gestión pública de cada secretaría, haciendo transversal la perspectiva de género en el Programa de la Mejora de la Gestión Pública.

Iniciativa de reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300 FAX. EXT. 102
email: cdepan@pan-nl.org.mx
www.pan-nl.org.mx

Con la finalidad de difundir los contenidos y avances de la legislación nacional en materia de Derechos Humanos, Violencia de Género y Discapacidad, se realizaron de abril a agosto, seis foros internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los que participaron más de mil funcionarias/os representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como de los tres órdenes de gobierno, además de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

En estricto cumplimiento de los objetivos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se instaló el 28 de mayo de 2007 el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, bajo la coordinación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con la participación de 25 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En Nuevo León múltiples han sido los esfuerzos por garantizar la transversalidad de la perspectiva de género, no obstante aun existen vestigios en nuestra legislación que requieren una mayor precisión para estar acorde con nuestra carta magna, más aun en cuanto a lo que hace a nuestras instituciones públicas de nuestra entidad.

Ahora bien, La Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, rige, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores, Los derechos consignados en

Iniciativa de reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300 FAX. EXT. 102
email: cdepan@pan-nl.org.mx
www.pan-nl.org.mx

ella deben ser garantes de las prerrogativas constitucionales, como lo es la igualdad de el varón o la mujer como cabeza de familia y los derechos de sus dependientes, por ello me permito, proponer a esta Asamblea Honorable el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Gobierno y de los Municipios:

I.- al IX

X.- Proporcionar a los trabajadores al Servicio del Estado y sus familiares y a los trabajadores al servicio de los Municipios y sus familiares, servicios médicos y de medicinas, directamente o a través de las instituciones que se determinen, **con igualdad de derechos tanto para el varón y la mujer que integren una familia.**

XI.- al XV.-

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Iniciativa de reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEON

ESCOBEDO NORTE 650, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300 FAX. EXT. 102
email: cdepan@pan-nl.org.mx
www.pan-nl.org.mx

13:30h.s



Monterrey, Nuevo León, Marzo de 2011

Atentamente

C. Laura Vega Tapia

C. Mirna Mireya Ríos Garza

C. Esther Sulai Galaviz Marquez C. Myrna Grimaldo Iracheta

C. Laura Roxana García Gaona

C. Vania Roxan Cardenas
García

C. Diana Esperanza Gámez Garza

Iniciativa de reforma por modificación de un artículo en su fracción X, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Por una patria ordenada y generosa

Maria del Carmen Pera Doria

SIENDO LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 7
DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011, SE PRESENTÓ EN ÈSTA
OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL
C.Laura Tapia Vega,
IDENTIFICÀNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR
No0600021813718, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA PARA RATIFICAR DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÌCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN TODAS Y CADA UNA
DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A 07 DE MARZO DEL 2011

FIRMA



DOMICILIO: Francisco Goitia No. # 751 Col. Contry la Silla, Gpe. N.L,

TEL. 8371657



